

MEMORANDUM N° 4988-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : Sra. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA. Jefe de la Oficina General de Administración.
ASUNTO : VALORIZACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07. Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto - Talara. Contrato: N° 10-2017-FONDEPES/OGA Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) Informe N° 030-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR b) Carta CSL.170801.ED.577.18

FECHA : Lima, 31 DIC 2018

FONDEPES OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACION 11 ENE 2019 DOCUMENTO RECIBIDO HORA: 0:10 FIRMA: [Signature]

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N° 01 del Presupuesto Adicional N° 07 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 159-2018-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de diciembre del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 030-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARSIERI QUINO Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola



### CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N° 01 – ADICIONAL N° 07 por la suma de **S/. 196,291.24 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 24/100 Soles)**, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara", según contrato N° 010-2017-FONDEPES.



Lima, diciembre del 2018

FONDEPES  
ING. LUIS ALBERTO BASTIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera  
Artesanal Acuicola

**INFORME N° 030 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**

**A :** Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** VALORIZACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07.  
**Obra:** Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.  
**Contrato:** 10-2017-FONDEPES/OGA.

**REFERENCIA:** Carta CSL.170801.ED.577.18

**FECHA :** Lima, 31 de diciembre del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N° 01 del Presupuesto Adicional N° 07 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 159-2018-FONDEPES/J del 28 de diciembre del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de diciembre de 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:



**CABO BLANCO**

<b>A. VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N°07</b>		<b>138,623.75</b>
Estructuras de mar	138,623.75	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>27,724.76</b>
Gastos Generales (10.00%)	13,862.38	
Utilidades (10.00%)	13,862.38	
<b>C. REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)	0.00	
<b>D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 01</b>		<b>166,348.51</b>
Total Valorización (A-B-C+D)		166,348.51
I.G.V. (18%)		<u>29,942.73</u>
<b>E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 01</b>		<b>196,291.24</b>

**Son: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 24/100 Soles.**

**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
		Mejoramiento de los servicios del DPA
1	Nombre de la obra	: Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliacion de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliacion de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliacion de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliacion de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliacion de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliacion de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliacion de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliacion de Plazo N°08	: Denegado
18	Ampliacion de Plazo N°09	: Denegado
19	Ampliacion de Plazo N°10	: 09 días calendario
20	Ampliacion de Plazo N°11	: 45 días calendario
21	Ampliacion de Plazo N°12	: 41 días calendario
22	Ampliacion de Plazo N°13	: 30 días calendario
23	Ampliacion de Plazo N°14	: 34 días calendario
21	Nueva fecha culminación de plazo	: 29 de diciembre del 2018
18	Fecha de entrega de Valorización N° 01 del Presup. Adicional N°07 por Contratista	: 31 de diciembre del 2018

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N° 01 del Presupuesto Adicional N° 07, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
-----  
Ing. Frank Flores Rubina  
CIP N° 182074

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

**FONDEPES**

  
-----  
Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

# **CESEL INGENIEROS**

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 31 de diciembre del 2018

## **CSL.170801.ED.577.18**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N°01- ADICIONAL DE OBRA N°07 - DICIEMBRE**

Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:  
**"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto",** Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°01- Adicional de Obra N°07**, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,



**Ing. Yesil Silva Espinoza**  
Jefe de Supervisión.  
**CESEL S.A.**

YARROYO/yas

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 <b>2813291</b>	
N° DOC:	00011027 2018
CLAVE:	6697
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	31/12/2018 15:29:16
TELEFONO:	2097700
<a href="http://www.fondepes.gob.pe">www.fondepes.gob.pe</a>	

Av. José Gálvez Barrenechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-5000  
Fax: (51-1) 705-5050  
[cesel@cesel.com.pe](mailto:cesel@cesel.com.pe)  
[www.cesel.com.pe](http://www.cesel.com.pe)

<b>CESEL</b> <b>INGENIEROS</b>	<b>HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS</b>	Número : 001
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

<b>Para:</b>	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
<b>De:</b>	Ing. Yesil Silva Espinoza
<b>Fecha:</b>	31/12/2018

- |                                     |                                   |                          |                                |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Planos                            | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas      |
| <input type="checkbox"/>            | Criterios de Diseño               | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos            |
| <input type="checkbox"/>            | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados              |
| <input type="checkbox"/>            | Planillas                         | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones                    | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/>            | Informes                          | <input type="checkbox"/> | Otros                          |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
  Aprobación
  Construcción
  Como Construido
  Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.01-PA.07	0	Valorización N° 01 - ADICIONAL N° 07 Sistema de Defensa.
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



	<b>INFORME TECNICO</b> CSL.170801.ED-VA.01-AD.07	Código del Proyecto: 170801
		Revisión: 0
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

**Proyecto:**

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

**Título:** Valorización N° 01 del ADICIONAL DE OBRA N° 07 – SISTEMA DE DEFENSA

**CONTROL DE REVISIONES**

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	31/12/18	YAS		YSE		YSE		Emitido para el Cliente


**VALORIZACIÓN N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 07  
DICIEMBRE 2018**

**INDICE**

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	7
7.	RECOMENDACIONES.....	8



## 1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 01 del Adicional 07 y Deductivo de Obra N° 06, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

## 2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

### **COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.**

#### **ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE**

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

#### **ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO**

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

#### **ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

### **OBRAS PORTUARIAS**

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras



### 3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°01** : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°01** : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°02** : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°02** : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Ampliación de plazo N°01** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°02** : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°03** : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°04** : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°05** : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°06** : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°07** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°08** : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°09** : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°10** : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°11** : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°12** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°13** : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°14** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°213-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto Directo** : 10% del Monto del Contrato
- ✓ **Adelanto Materiales** : 20% del Monto del Contrato
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril de 2017.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de Abril de 2017
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril de 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : 29 de Diciembre del 2018.
- ✓ **Residente de Obra** : Ing. Luis Portalino Segundo
- ✓ **Jefe de supervisión** : Ing. Yesil Silva Espinoza
- ✓ **Coordinador de obra** : Ing. Frank Flores Rubina.



#### 4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación **Adicional N° 02**, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV.**
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N°



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA”**

007

085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.

- j) Con fecha del 03.07.18 mediante Carta N° 229 FONDEPES - RESOLUCIÓN 121 – 2018-FONDEPES/SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°7, con 41 días calendario.
- k) Con fecha del 01.07.18 mediante Carta N° 256-2018-FONDEPES-SG- Aprueba Exp. Tec. Prestación Adicional de Obra N°03, con Resolución Jefatural N°084-2018-FONDEPES/J.
- l) Con fecha del 22.08.18 mediante Carta N°287-2018- FONDEPES-SG Aprobar Exp. Téc. Prestación Adicional de obra N°04, con Resolución Jefatural N°097-2018-FONDEPES/J.
- m) Con fecha del 23.08.18 mediante Carta N° 2901-2018-FONDEPES-SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°11 con 45 días calendarios.
- n) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13, Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG, Carta N°370 - 2018- FONDEPES/SG aprobaron 30 días para CESEL Y PSV “CABEZO Y PLATAFORMA BAJA”
- o) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14, Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG Carta N°433- 2018- FONDEPES/SG aprobaron 34 días para CESEL Y PSV “MEDIA TENSIÓN”

Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE ENTIDAD	LA DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG		Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG		Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG		Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG		Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG	aprobaron 33 días para CESEL	“CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES”
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 19 días para CESEL	“CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO”

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 05 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 56 días para CESEL	"CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE TRATAMIENTO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10	Resolución de Secretaria General N°144-2018-FONDEPES/SG	Carta N°260 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 9 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 45 días para CESEL Y PSV	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 30 días para CESEL Y PSV	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG	Carta N°433- 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 34 días para CESEL Y PSV	"MEDIA TENSION"

**5. VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07**

**MES DE DICIEMBRE**

Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 07 – Mes de DICIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:	Porcentaje Avance (%)
Acumulado en DICIEMBRE 2018: S/. 196,291.24 (Inc. IGV)	13.76%
Monto en DICIEMBRE 2018 : S/. 196,291.24 (Incl. IGV)	13.76%



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

---

Situación del Adicional de Obra N°07

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°07 en el mes de Diciembre fue de: 13.76%.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°07 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°159-2018-FONDEPES/J del 28 de DICIEMBRE 2018.

El contratista viene elaborando la presentación de ampliación de plazo debido a la aprobación del adicional de obra N°07.

El porcentaje de avance real en la primera quincena de DICIEMBRE 2018 es de **13.76%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **13.76%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°07, por lo que no corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".

Siendo el monto a facturar, el siguiente:

<b>I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :</b>		<b>SI.</b>	<b>1,007,407.59</b>
<b>II.- VALORIZACION</b>			
TOTAL COSTO DIRECTO		SI.	138,623.75
GASTOS GENERALES	10.0000%	SI.	13,862.38
UTILIDADES	10.0000%	SI.	13,862.38
<b>PARCIAL DE VALORIZACION</b>		<b>SI.</b>	<b>166,348.51</b>
<b>SUB TOTAL VALORIZACION</b>			<b>166,348.51</b>
<b>IGV</b>	<b>18.0000%</b>		<b>29,942.73</b>
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		<b>SI.</b>	<b>196,291.24</b>

**SON:** CIENTO NOVENTA SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100

<b>III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION</b>	<b>13.76%</b>
<b>IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO</b>	<b>13.76%</b>



## 6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 07 a la fecha sólo tiene avanzado acumulado de 13.76%.
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el contratista (Anexo 01).

## 7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)
- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 196,291.24 (Ciento noventa y seis mil doscientos noventa y uno con 24/100), sin embargo se la Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Poliza C.A.R. y renovación de carta fianza.**
  - Coordinar con el representante Legal del Contratista a fin de inyectar mayores recursos económicos a la Obra y hacer el pago oportuno a los Proveedores y Trabajadores de la Obra, quienes han manifestado sus quejas de falta de pago durante el mes.



---

Jefe de Supervisión  
**CESEL S.A.**



# ANEXO 1

## Valorización N° 01 de Adicional N° 07

### Presentado por PSV



Cabo Blanco, 31 de diciembre de 2018

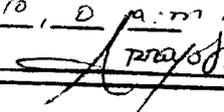
PSV -342-DPA CB-2018

Señores : **Cesel Ingenieros**

Atención : **Ing. Yesil Silva Espinoza**

Referencia : **"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de el Alto, Provincia de Talara, Región de Piura"**

Asunto : **Entrega de Val 01 del Adicional N°07.**

<b>CESEL S.A.</b>	
<b>R E C I B I D O</b>	
N° 010 2018	
Hora:	10, 0 a.m.
Firma:	

De nuestra consideración:

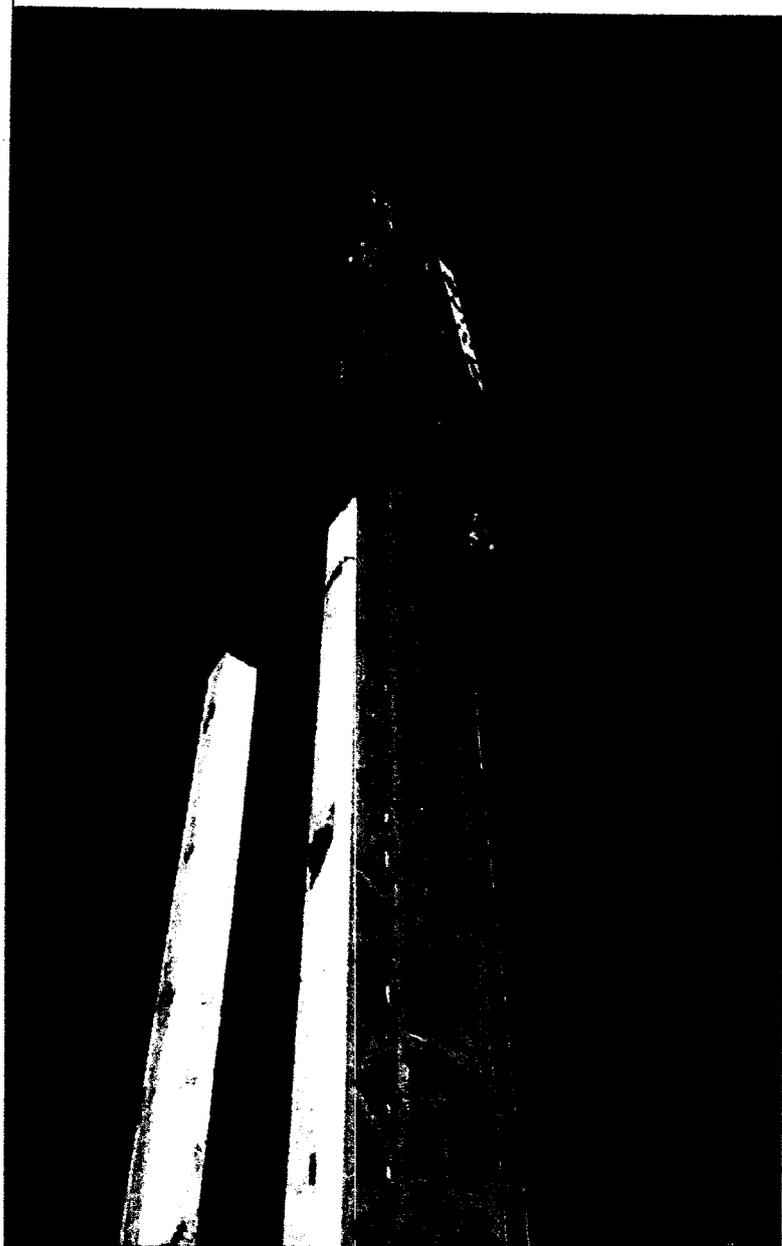
Tengo bien a dirigirme a vuestra representada para saludarle y a su vez hacer llegar la valorización N°01 del Adicional N°07 correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,



**Luis Portalino Segundo**  
**Residente de Obra**  
**PSV CONSTRUCTORES SA**



**INFORME DE VALORIZACIÓN N°  
1 DEL PREUPUESTO  
ADICIONAL N° 7 -AL  
31.12.2018**

**REFERENCIA**

**CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL, CABO BLANCO"**

**CLIENTE:**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO -FONDEPES**





RESUMEN GENERAL



VALORIZACION N° 01 POR ADICIONAL N°7

AL 31.12.2018

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO  
CLIENTE : FONDEPES  
CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA  
FECHA : 31.12.2018

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		SI.	1,007,407.59
<b>II.- VALORIZACION</b>			
TOTAL COSTO DIRECTO		SI.	138,623.75
GASTOS GENERALES	10.0000%	SI.	13,862.38
UTILIDADES	10.0000%	SI.	13,862.38
PARCIAL DE VALORIZACION		SI.	166,348.51
<b>SUB TOTAL VALORIZACION</b>			<b>166,348.51</b>
IGV	18.0000%		29,942.73
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		SI.	<b>196,291.24</b>

SON: CIENTO NOVENTA SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION 13.76%

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO 13.76%

<b>PS</b>	<b>CESEL</b>	<b>FONDEPES</b> <small>Fondo Fiduciario de Inversión y Proyecto</small>	Versión Fecha
	VALORIZACIÓN N° 1 POR ADICIONAL N° 7		1 29-08-12

<b>PROYECTO:</b> "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA" <b>CLIENTE:</b> FONDEPES <b>LUGAR:</b> PIURA - TALARÁ - EL ALTO	<b>RESIDENTE PSV.:</b> Luis Portallino Segundo <b>FECHA:</b> 31.12.2018
--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		CANT	P.U. S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.
01	SISTEMA DE DEFENSA	1,00	1,007,407.59	1,007,407.59	1,007,407.59	1,007,407.59	1,007,407.59	1,007,407.59	1,007,407.59	1,007,407.59	869,783.83
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>1,007,407.59</b>		<b>1,007,407.59</b>		<b>1,007,407.59</b>		<b>869,783.83</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					10%		10%		10%		86,878.38
<b>UTILIDAD</b>					10%		10%		10%		86,878.38
<b>SUB.TOTAL</b>											<b>1,044,540.59</b>
<b>IGV.</b>					18%		18%		18%		187,657.31
<b>TOTAL ESTADO DE PAGO</b>											<b>1,230,197.90</b>

  
 PSV CONSTRUCTORES SA  
 LUIS PORTALLINO SEGUNDO

  
 CEBEL  
 JEFE DE SUPERVISIÓN

## 1. RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N° 7

000004

.016

## 01.OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"  
 CUENTE: FONDEPES  
 LUGAR: PIURA - TALARA - EL ALTO  
 POLINOMICA:

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ACTUAL
		Unidad	Metrado	Metrado
	<b>OBRAS PORTUARIAS</b>			
1	<b>SISTEMA DE DEFENSA PLATAFORMA BAJA</b>			
1.1	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADO W12x79	kg	11,376.00	5,542.05
1.2	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADO W8x10	kg	1,440.00	
1.3	TRANSPORTE DE PERFILES W12x79 y W8x10	gib	1.00	
1.4	HINCADO DE PERFILES W12x79 ( PARANTES DE DEFENSA)	und	8.00	
1.5	MONTAJE DE LARGUEROS W8x10	ml	96.00	
1.6	INSTALACION DE PLANCHA EN PILOTE DE FALSO PUENTE PARA SOPORTE DE PERFILES W8x10	und	2.00	
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS CON DOS NEUMATICOS D=1.00 m : CADENAS Y ABRAZADERAS	ml	32.00	
2	<b>SISTEMA DE DEFENSA - CABEZO</b>			
2.1	<b>MOVILIZACION DE EQUIPO</b>			
2.1.1	MOVILIZACION DE MARTILLO D19-42	gib	1.00	1.00
2.2	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>			
2.2.1	SUMINISTRO DE PERFILES HABILITADOS W12x79	kg	27,729.00	
2.2.2	SUMINISTRO DE DEFENSAS TIPO D (L=3.0m)	ml	45.00	
2.2.3	SUMINISTRO DE ARRIOSTES HABILITADOS W8x10	kg	1,098.00	
2.3	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>			
2.3.1	TRANSPORTE DE PERFILES W12x79 y W8x10	gib	1.00	
2.3.2	TRANSPORTE DE DEFENSAS TIPO D(L=3.0m)	gib	1.00	
2.4	<b>MANIOBRAS PARA PILOTAJE</b>			
2.4.1	HINCADO DE PERFILES W12x79 ( PARANTES DE DEFENSA)	und	15.00	
2.4.2	ARRIOSTRE DE PERFILES W12x79 A LOSA	und	15.00	
2.4.3	MONTAJE DE DEFENSAS TIPO D(L=3.0m) EN EL PERFIL W12x79	ml	45.00	
2.4.4	MONTAJE DE ARRIOSTRES W8x10	ml	73.20	
2.4.5	MONTAJE DE PLANCHA DE NEOPRENO EN LOSA DE C'	und	15.00	

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES

UTILIDAD

SUB.TOTAL

IGV.

TOTAL ESTADO DE PAGO



LUIS PORTALINO SEGUNDO





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

FONDEPES



2018

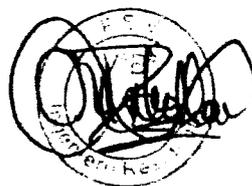
**SUSTENTO DE METRADOS N° 1 DEL  
ADICIONAL N°7 OBRAS PORTUARIAS-  
SISTEMA DE DEFENSA**

**MES DE DICIEMBRE**

**AL 31.12.2018**

**PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL  
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE  
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,  
REGION PIURA”.**





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

FONDEPES

PS 00001

**1. SUSTENTO DE METRADÓS – OBRAS MAR**

**.019**

**PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS**

**SISTEMA DE DEFENSA**

**1.1 Ítem 1.1 Suministro de perfiles habilitado W12 x 79**

**Kg a valorizar: 5542.05 kg**

**1.2 Ítem 2.1.1 movilización de martillo d19-42**

**Metrado a valorizar: 1 martillo transportado**

<b>Cuadro de control de cartas fianzas y polizas</b>		
<b>Descripción</b>	<b>N° carta fianza/poliza</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
Fiel cumplimiento	873641360	08 de marzo 2017 - 04 de marzo 2018 28 de enero de 2018 - 31 de julio de 2018 31 de julio de 2018 - 31 de octubre 2018
Adelanto directo	000887360378	30 de junio 2017 - 04 de octubre 2017 06 de octubre 2017 -02 de enero 2018 03 de enero 2018 - 02 de abril 2018 07 de abril 2018 -06 de julio 2018 02 de julio 2018- 29 de septiembre 2018
Adelanto de materiales N° 1	000984973088	01 de junio de 2017 - 30 de agosto 2017 29 de agosto de 2017 - 28 de noviembre de 2017 28 de noviembre de 2017 - 26 de febrero de 2017 27 de febrero de 2018 - 27 de mayo de 2018 01 de junio de 2018 -30 de agosto de 2018 27 de agosto de 2018 - 23 de noviembre de 2018
Adelanto de materiales N° 2	000971336423	10 de noviembre de 2017 - 08 de febrero de 2018 08 de febrero de 2018 - 09 de mayo de 2018 10 de mayo de 2018 -07 de agosto de 2018 08 de agosto de 2018 - 05 de noviembre de 2018

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ...., hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá 31 de Enero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA" .....

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALORADO 112306.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

"Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartasFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicio al Cliente al teléfono 612-2000 anexos 5637 / 5656 / 5654 / 3783 / 5684 o al buzón [servicioparaempresas@pichincha.pe](mailto:servicioparaempresas@pichincha.pe)

**BANCO PICHINCHA**  
FEDERICO JIBAJA DIAZ  
Gerente de Procesos Especializados  
TECNOLOGIA E INNOVACION S.A.C.  
SUPERVISOR DEL BANCO

**BANCO PICHINCHA**  
MARIA PATRICIA VALENCIA MORALES  
Jefe de Procesos Estándar  
TECNOLOGIA E INNOVACION S.A.C.  
SUPERVISORA DEL BANCO

N. 0123091

San Borja, 20 de Setiembre de 2018

00087360178

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. S/ 901,711 00 (NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 90/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 28 de Diciembre de 2018.

A fin de garantizar : EL ADELANTO DIRECTO DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORA-MIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 29/09/2018 con vencimiento al 28/12/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA ESTARA SUJETA A QUE EL CHEQUE PRODUCTO DEL DESEMBOLO DEBE SER GIRADO A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA / P S V CONSTRUCTORES S.A.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 01.08.2018 POR S/982.927.79 CON VENCIMIENTO 29.09.2018 VALORADO 112341.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA,  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja- Lima

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede dirigirse a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del Banco Pichincha <http://www.bancopichincha.com.pe/ConsultaCartaFianza> o comunicarse con el equipo de Servicio al Cliente al teléfono 011-2061 2061 o al correo electrónico [serviciosparaempresas@pichincha.pe](mailto:serviciosparaempresas@pichincha.pe)

000694973080

San Borja, 20 de Setiembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:  
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A.\*\*\*, hasta por el importe de: S/ 963 994.73 (NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 73/100 SOLES), por un plazo que vencerá el 23/11/2018.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 25/08/2018 con vencimiento al 23/11/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de garantía contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 27.08.2018 POR S/1,022,579.99 CON VENCIMIENTO 23.11.2018 VALORADO 121010.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página web: <http://www.bancomichincha.com.pe> o llamar al número de atención al cliente: 011 476 0000 o al número de atención al cliente en Lima: 011 476 0000.

**BANCO PICHINCHA**  
MOROS Y MATEOS

San Jorge, 15 de Noviembre de 2018

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente

De nuestra consideración:

A solicitud y a por cuenta de nuestro cliente,  
F S V CONSTRUCTORES S.A.

Concedemos a favor de ustedes fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a F S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1.917.268,00 UN MILLÓN QUINIENTOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES por un plazo que vencerá el 03 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO, ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TILARA REGION PIURA.....

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática por el solo mérito de su requerimiento de pago, y o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 03/11/2018, por vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducta notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago por el admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aun cuando el plazo de vencimiento y o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20/09/2018 POR S/1.836,649.21 CON VENCIMIENTO 05/11/2018, VALORADO 111418.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Jorge Lima

**BANCO PICHINCHA**  
SSELLA LILIANA GUTIÉRREZ TORERO  
Supervisor de Operaciones Comex  
TECNOLOGÍA OUTSOURCING S.A.C.  
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

**BANCO PICHINCHA**  
RICARDO RAFAEL FAZ TRELLES  
Jefe de Visado y Procesos Estándar  
TECNOLOGÍA OUTSOURCING S.A.C.

N. 0123145

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, por favor contactar al Consejo de Carta Fianza y la unidad de gestión de información de pichincha.com por WebChat, correo electrónico: info@fondo-nacional-pesquero.gob.pe o al apoyo de Servicio al Cliente: 1000 1000 anexa 5037 o al correo electrónico: info@fondo-nacional-pesquero.gob.pe

San Isidro, 25 de Julio del 2018

CONSTANCIA N° 00061849

Señores:

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Presente.-

**Ref SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES RENOVABLE ANUALMENTE**

Estimados Señores:

Por la presente, dejamos constancia que los siguientes trabajadores pertenecientes a la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., se encuentran amparados bajo las coberturas correspondientes a la póliza de Vida Ley N° 50253 por la vigencia 01 de Junio del 2018 al 31 de Mayo del 2019

No.	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Inicio Cobertura
01	ALVA CUETO LUIS FERNANDO	06232631	01/06/2018
02	AMAYA MEDINA FREDDY EDER	42039361	01/06/2018
03	ARIAS CAPPELLETTI ALDO ALFREDO	09931447	01/06/2018
04	BELTRAN GORDILLO JOHNNY FREDY	04644583	01/06/2018
05	BORDA CHAUCA MARCO ANTONIO	25490887	01/06/2018
06	CALDERON COLCHADO ENRIQUE MANUEL	09515372	01/06/2018
07	ESPICHAN AVILES JORGE JULIO	10323344	01/06/2018
08	LARA LLACAS JULIO RICARDO	41897444	01/06/2018
09	LITANO PAZ PABLO	03473251	01/06/2018
10	LOPEZ MASLUCAN JENNY	09438680	01/06/2018
11	MONDALGO QUISPE ERNESTO MANUEL	06122385	01/06/2018
12	MONTALVO CARO RICARDO JESUS	09697282	01/06/2018
13	MONTES PAJUELO ELVIRA	41044113	01/06/2018
14	PEÑA FUENTES MARIO	06109501	01/06/2018
15	PORTALINO SEGUNDO LUIS ALBERTO	06908284	01/06/2018
16	QUISPE CAMACHO JULIO CESAR	09934624	01/06/2018
17	ROMAN HURTADO JORGE LUIS	41392290	01/06/2018
18	TENORIO CALDERON MANUEL FRANCISCO	09636741	01/06/2018
19	VEGA SEGURA JUAN JESUS	06589525	01/06/2018

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,



---

ANGEL ARMIJO HIDALGO  
GERENTE

Liquidación de prima: 8267740

N° 446097-02

San Isidro, 15 de Febrero de 2018

027

Señores:  
**P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**  
Presente.-

Atención: SRTA. SONIA PEÑA

Referencia: **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**

POLIZA C.A.R. N° 2086

PRORROGA DE VIGENCIA 24/01/2018 HASTA 30/06/2018

Estimados Señores :

Por medio de la presente le expresamos nuestros más cordiales saludos y a la vez anexarle los siguientes documentos.

**Póliza de Construcción**

- Contratante: P.S.V. Constructores S.A.
- Descripción: Desembarcadero Pesquero Artesanal
- Prorroga de Vigencia: 24/01/2018 hasta 30/06/2018
- Ubicación del Riesgo: Caleta Cabo Blanco. El Alto, Talara - Piura
- Valor de Construcción: S/. 17,424,544.42

En adición a lo anteriormente indicado y en caso de un eventual siniestro, le agradeceremos comunicarse tan pronto como se tenga conocimiento de la ocurrencia al Teléfono 460-9090, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Todos los demás términos y condiciones de la presente póliza (con excepción a lo expresamente variado por el presente suplemento) quedan en todo su vigor.

Sin otro particular, nos suscribimos de Ustedes.

Atentamente

MYRIAM VILLANDEVA

**GABEL**

-arg-  
CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

Av. Javier Prado Oeste 2344

San Isidro - Lima, Perú

T: (51-1) 460-9090

F: (51-1) 261-4138

San Isidro, 29 de Noviembre del 2018

**CONSTANCIA N° 3053245**

Senores  
**PSV CONSTRUCTORES SA**  
 Presente.-

Ref. **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores.

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Diciembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018 correspondiente a:

**CONTRATO** N° **66330** en SALUD y,  
**POLIZA** N° **62041765** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

**Proyecto/Obra:** DPA CABO BLANCO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	ACHO AHUANARI ANDERSON	43689568	01 de Diciembre del 2018
000003	AGUIRRE ARRIETA ANA JULIA	001633545	01 de Diciembre del 2018
000004	ARISMENDIZ LOPEZ LAZARO JAVIER	03899428	01 de Diciembre del 2018
000008	BOCA MEJIA FERNANDO ANTOLINO	32851507	01 de Diciembre del 2018
000009	BRAVO BRAVO LITO LEDIN	71298843	01 de Diciembre del 2018
000010	CACERES AGUILAR HORTENCIA	44235751	01 de Diciembre del 2018
000019	CRISOLOGO ESCOBEDO REYES MILIANO	10173845	01 de Diciembre del 2018
000021	CRISOLOGO RUIZ VICTOR	19562373	01 de Diciembre del 2018
000023	CRUZALEGUI DAVILA WILDER	03503396	01 de Diciembre del 2018
000028	ESPINOZA MENDOZA OLMER CARLITOS	70918197	01 de Diciembre del 2018
000029	FLORES TOCTO RICARDO	03132837	01 de Diciembre del 2018
000030	FONTALVO TORRES JORDAN MAYRON	001286846	01 de Diciembre del 2018
000032	GARCIA AVILA CESAR ANTENOR	32778754	01 de Diciembre del 2018
000033	GARCIA SIESQUEN JULIO CESAR	75768713	01 de Diciembre del 2018
000035	GOMEZ GONZALES SIGFREDO	25490790	01 de Diciembre del 2018
000036	GOMEZ YPANAQUE MICHAEL JONATHAN	43325922	01 de Diciembre del 2018
000037	CUERRERO MOSQUITO ARTURO	03473278	01 de Diciembre del 2018

000040	HUAMAN QUISPE MARCELIANO	09444725	01 de Diciembre del 2018
000044	ILIZARBE VILCA OSCAR	20074303	01 de Diciembre del 2018
000045	IMAN CHAVEZ REYES	80271027	01 de Diciembre del 2018
000046	INGA PALACIOS JOSE ROBERTO	40543698	01 de Diciembre del 2018
000047	ISUIZA ISUIZA EYSON	45872393	01 de Diciembre del 2018
000049	LLAGUARIMAY CHIPANA ANDRES	10696138	01 de Diciembre del 2018
000051	LUPUCHE MARTINEZ JOSE LUCIANO	03879384	01 de Diciembre del 2018
000053	MANUYAMA MURAYARI LUIS	05329205	01 de Diciembre del 2018
000056	MARTINEZ JACINTO ELEUTERIO	03851134	01 de Diciembre del 2018
000060	MONDALGO QUISPE ERNESTO MANUEL	06122385	01 de Diciembre del 2018
000061	MONTALVO CARO RICARDO JESUS	09697282	01 de Diciembre del 2018
000063	MORE NEIRA ALIPIO	80403148	01 de Diciembre del 2018
000064	NEYRA CRUZ MAURO	00241903	01 de Diciembre del 2018
000066	NUÑEZ SERNAQUE RIGOBERTO	03853789	01 de Diciembre del 2018
000067	NUÑEZ UBILLUS YEAN FABRICIO	73118400	01 de Diciembre del 2018
000068	ODAR GARCIA JOSE LEONIDAS	16701096	01 de Diciembre del 2018
000070	PANTA AYALA JOSÉ JESÚS	46234628	01 de Diciembre del 2018
000071	PANTA JACINTO SANTOS	03850419	01 de Diciembre del 2018
000075	QUEREVALU ANTON JOSE MANUEL	40056731	01 de Diciembre del 2018
000080	RAMIREZ CALLE MIGUEL HELENEN	70088290	01 de Diciembre del 2018
000082	RAMOS PEÑA JUAN CARLOS	42345697	01 de Diciembre del 2018
000085	RISCO TUME JORGE LUIS	72628829	01 de Diciembre del 2018
000089	RUIZ MORALES MARVIN IVAN	46723824	01 de Diciembre del 2018
000092	SANCHEZ REATEGUI JUAN CARLOS	48273014	01 de Diciembre del 2018
000102	TUME VITE CARLOS ALBERTO	45597472	01 de Diciembre del 2018
000103	URIETA ALFARO YEINER ANDRES	001644907	01 de Diciembre del 2018

**Proyecto/Obra: DPA MARCONA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000005	AURIS YNGA MIGUEL ANGEL	42243510	01 de Diciembre del 2018
000006	BELTRAN GORDILLO JOHNNY FREDY	04644583	01 de Diciembre del 2018
000011	CALDERON COLCHADO ENRIQUE MANUEL	09515372	01 de Diciembre del 2018
000012	CAMPOS MATA CESAR	15681948	01 de Diciembre del 2018
000014	CASAS TRUJILLO JOSE CARLOS	46603814	01 de Diciembre del 2018



LEY N° 28848

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



# Certificado de Habilitación

2018120225

.030

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): PORTALINO SEGUNDO LUIS ALBERTO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matricula del CIP N°: 050807 Fecha de Incorporacion: 1996-06-15

Especialidad: ING CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA

DIA	MES	AÑO
31	03	2019

SAN ISIDRO 04 de DICIEMBRE del 20 18

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

ABRIL DE CERTIFICADOS, BOLEDO Tumb. Matías 09 41 25

Ing. Jorge Elias Domingo Aya Hurtado  
Devano Nacional  
del Colegio de Ingenieros del Peru



ING. CP LUIS ALFONSO JUAN BARRANTES MANN  
DIRECTOR SECRETARINO DEL COL-CIP  
Consejo Departamental  
del Colegio de Ingenieros del Peru